



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2017-00704-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Revisado el plenario se tiene que la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo resuelto en el auto de fecha 23 de noviembre de 2018, esto es aclarar la reforma de demanda presentada de conformidad a lo dispuesto en la regla 2ª del Art. 93 del C. G. del P., así las cosas proceda el interesado en el término de cinco (5) días, a dar cumplimiento en el auto en comento so pena de tener por no presentada la reforma de la demanda.

Vencido el anterior término se procederá de conformidad, con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027
HOY: 23 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria